



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

SALTA, 18 de abril de 2002

125/02

Expte. N° 14.125/96

VISTO:

La presentación realizada por el Dr. Ricardo O. Grossi, Director del Instituto de Ingeniería Civil y Medio Ambiente de Salta - ICMASa, mediante la cual eleva para su consideración y aprobación el Reglamento para uso de equipos e instalaciones de los Laboratorios que están bajo la administración de dicho Instituto; teniendo en cuenta que el mismo fue tratado por la Comisión de Reglamento y Desarrollo quienes proponen algunas modificaciones las que fueron aprobadas por el H. Consejo Directivo de esta Facultad y en uso de las atribuciones que le son propias,

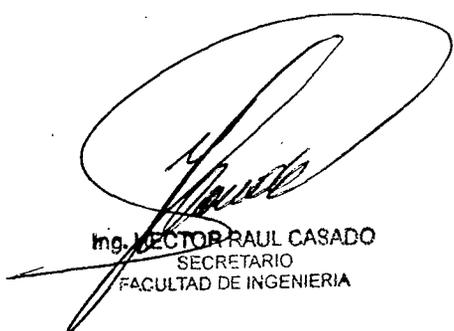
EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA
(en su sesión ordinaria del 27 de Marzo de 2002)

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar el REGLAMENTO PARA USO DE ESQUIPOS Y E INSTALACIONES DE LOS LABORATORIOS QUE ESTAN BAJO LA ADMINISTRACION DEL INSTITUTO DE INGENIERIA CIVIL Y MEDIO AMBIENTE DE SALTA (ICMASa.), cuyo texto obra como Anexo I de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración, Tesorería General, a la Unidad de Auditoría Interna y al ICMASa para su toma de razón y demás efectos.

GLG.



Ing. HECTOR RAUL CASADO
SECRETARIO
FACULTAD DE INGENIERIA



Ing. JORGE FELIX ALMAZAN
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
E. 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

ANEXO I
Res. N° 125/02
Expte. N° 14.125/96

REGLAMENTO PARA USO DE EQUIPOS E INSTALACIONES DE LOS
LABORATORIOS QUE ESTAN BAJO LA ADMINISTRACION DEL ICMASA.

CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1: Los laboratorios de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería tienen por misión administrar los recursos físicos y humanos que se le asignen para satisfacer los requerimientos académicos, de investigación y de servicio al medio. Para tal fin, los laboratorios de Ingeniería Civil disponen de los siguientes recursos:

1. Humanos:

1.1. Cóordinador de los Laboratorios: La Facultad de Ingeniería designará un profesional a cargo de los Laboratorios quien coordina las tareas a desarrollar en ellos de acuerdo al presente Reglamento. Tiene como responsabilidades la seguridad, el mantenimiento y desarrollo de los mismos, cumpliendo los objetivos de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Facultad, la Escuela de Ingeniería Civil y el ICMASa.

El coordinador, de acuerdo a las necesidades tanto académicas, como de investigación y de servicios a terceros, realizará un cronograma anual de actividades que se adecuará a las modificaciones y necesidades previstas.

1.2. Docentes responsables de las Cátedras: Los docentes de las cátedras que utilicen los servicios de los laboratorios deberán elevar, al principio de cada período lectivo, las necesidades de cada cátedra para el uso de los mismos, debiendo detallar el cronograma anual previsto, la cantidad de alumnos, los insumos, equipos requeridos y todos los elementos que fueren necesarios para el cumplimiento de los objetivos de las cátedras.

Estarán a cargo de los mismos el dictado de los prácticos de laboratorio, control y supervisión de los trabajos que realicen los alumnos personalmente, la supervisión de los trabajos de investigación a su cargo y el control de los ensayos para servicios al medio que correspondan

..//



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
E. 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

-2-

ANEXO I
Res. N° 125/02
Expte. N° 14.125/96

1.3. Personal de Apoyo Universitario: Su función es prestar toda la asistencia necesaria para lograr los objetivos previstos, preparación de los equipos, insumos, muestras y todos los elementos para la ejecución de los ensayos de acuerdo al cronograma anual de los laboratorios y especialmente colaborar en el mantenimiento y control de funcionamiento de los equipos de los laboratorios.

2. Físicos:

Los laboratorios de Ingeniería Civil son:

- 2.1. Laboratorio de Materiales.
- 2.2. Laboratorio de Mecánica de Suelos y Vías de Comunicación.
- 2.3. Laboratorio de Hidráulica.
- 2.4. Laboratorio de Estructuras.

CAPITULO II: REGLAMENTO GENERAL DE FUNCIONAMIENTO

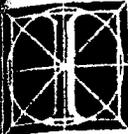
ARTICULO 2: Se define como usuario de los laboratorios a todo personal de la Facultad capacitado y autorizado para la utilización de los equipos e instalaciones de los laboratorios de Ingeniería Civil.

ARTICULO 3: Cada equipo será operado solamente por personal técnico capacitado, pudiendo ser este: el coordinador, el docente a cargo de la cátedra correspondiente y/o con cargo patrimonial del equipo y el PAU dependiente de los laboratorios. Otras personas podrán usar los equipos solo si previamente han solicitado autorización fundamentada y esta ha sido aprobada por el Consejo del ICMA Sa. o por el coordinador, según corresponda.

ARTICULO 4: El usuario es, durante su estada en cualquiera de los laboratorios, responsable de la integridad de los equipos que oportunamente haya solicitado y deberá tomar los recaudos para mantener el orden, la limpieza de estos y de las instalaciones. En caso de falla y/o rotura de algún equipo, esta deberá ser comunicada de inmediato al coordinador, quien decidirá sobre las medidas a tomar.

ARTICULO 5: Se establece el siguiente orden de prioridades en el uso de los laboratorios:

..//



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

-3-

ANEXO I
Res. N° 125/02
Expte. N° 14.125/96

1. Tareas de enseñanza de grado.
2. Trabajos de Investigación de docentes del ICMASa.
3. Trabajos de servicios al medio.
4. Tareas de docencia de postgrado.
5. Trabajos de investigación del CIUNSA.
6. Actividades inherentes a pasantías.
7. Trabajos de Investigación de otros Institutos de la U.N.Sa.
8. Otros.

En casos especiales (Convenios entre Universidades, entre Facultades y dependencias de la Universidad, entre Universidad y el Medio, entre otros) el ICMASa. la Escuela de Ingeniería Civil y la Facultad de Ingeniería, establecerán los ordenes de prioridades.

CAPITULO III: CONSIDERACIONES ESPECIFICAS SOBRE EL USO DEL LABORATORIO

ARTICULO 6: A los fines de una eficiente utilización del equipamiento que dispone el ICMASa., los mismos contarán con una identificación donde conste el nombre y tipo de equipo, número de inventario, los elementos que constituyen el mismo y las observaciones sobre su estado particular.

ARTICULO 7: Los usuarios accederán a los laboratorios mediante la reserva de turnos. Estos tienen por finalidad organizar con antelación una óptima utilización de los mismos.

Se reconocen dos tipos de turnos:

- a. Turnos Fijos: Permiten la reserva anual de equipos e instalaciones en horarios preestablecidos. Estos deberán ser solicitados de acuerdo al cronograma y necesidades presentadas oportunamente por cada uno de los docentes responsables de cada cátedra, práctica de obra y/o proyecto de investigación al inicio de cada período.
- b. Turnos ocasionales: Se solicitarán en forma individual y se destinarán al desarrollo de actividades específicas que no se repiten en forma periódica.

..//



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

-4-

ANEXO I
Res. N° 125/02
Expte. N° 14.125/96

A tales efectos se establecerán modelos de formularios de solicitud de turnos.

ARTICULO 8: En caso de un mal uso por parte de los usuarios que ocasione un daño a los equipos y/o infraestructura de los laboratorios, se aplicarán las medidas que correspondan en un todo de acuerdo a lo que disponga el ICMASa., la Escuela de Ingeniería Civil y la Facultad de Ingeniería.

CAPITULO IV: PRESTACIONES A TERCEROS:

ARTICULO 9: La realización de los trabajos a terceros será con cargo y deberán ser previamente autorizados por el Consejo del ICMASa.. El coordinador puede autorizarlos, "ad referendum" del Consejo del ICMASa. cuando las circunstancias así lo requieran: trabajos repetitivos de rutina requeridos con urgencia.

ARTICULO 10: En casos especiales (Convenios entre unidades de la misma Universidad, inter Universidades, entre el Medio y Universidad, entre otros), se establecerán las pautas de acuerdo a lo que fije el ICMASa. la Escuela de Ingeniería Civil y la Facultad de Ingeniería.

ARTICULO 11: La realización de prestaciones con cargo se realizarán en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes en la U.N.Sa. (Resolución H.C.S.N° 235/92, Resolución H.C.S.N° 433/90).

ARTICULO 12: Se definen dos tipos de servicios:

- a. **Servicios tipificados:** Son todos los ensayos que usualmente solicitan terceros a los laboratorios y los cuales están nombrados.
- b. **Servicios especiales:** Son todos los ensayos, que por sus características requieren de un previo análisis tanto de los recursos físicos como humanos con que se cuenta para realizar los mismos.

ARTICULO 13: Servicios tipificados:

1. **Valor del Servicio:** El coordinador en forma conjunta con los docentes de cara área elabo-
..//



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
E. 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

-5-

ANEXO I
Res. N° 125/02
Expte. N° 14.125/96

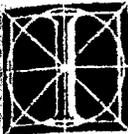
rá el nomenclador de los ensayos con los aranceles correspondientes.

2. **Destino de los montos de los servicios prestados:** Del monto total de la prestación la Universidad deduce el 20 %, otro 20 % del monto total será destinado al ICMASa y el 60 % restante se reintegrará al docente, a cargo de los trabajos, para cubrir los gastos producidos por la prestación, es decir:
 - Costos Directos: Materiales e insumos, servicios auxiliares, honorarios y gastos de personal contratado
 - Costos indirectos: depreciación de máquinas, equipos, mantenimiento, gastos generales y administrativos.
 - Inversiones: compra de equipos especiales.
3. **El coordinador en forma conjunta con los docentes de cada área** completará el nomenclador de los ensayos mencionados en el Item 1, estableciendo la distribución de porcentajes y montos de acuerdo al punto anterior y las resoluciones en vigencia. Este nomenclador deberá ser aprobado por el Consejo Directivo del ICMASa y todo ensayo tipificado deberá regirse por esta distribución de montos.
4. **Los honorarios profesionales docentes se abonarán:**
 - a) Contra presentación de la factura extendida por el profesional.
 - b) Contra presentación de factura correspondiente a: materiales para funcionamiento de la Cátedra, Trabajo de Investigación y/o gastos por participación en Cursos, Congresos, etc. Estas facturas deberán ser previamente conformadas por el Consejo Directivo del ICMASa.

ARTICULO 14: Servicios Especiales:

1. **Valor del Servicio:** En virtud de la evaluación de los recursos tanto físicos como humanos necesarios, los docentes de cada área conjuntamente con el coordinador evaluarán el valor

..//



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

-6-

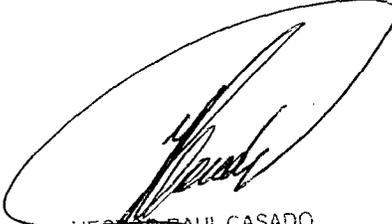
ANEXO I
Res. N° 125/02
Expte. N° 14.125/96

del servicio

2. **Destino de los montos de los servicios prestados:** Los montos porcentuales y el destino de los mismos serán similares a los descriptos en el punto 2 de **Servicios Tipificados**.
3. **Toda prestación de servicio especial,** deberá elevar al ICAMASa el correspondiente análisis de distribución de costos para su aprobación.
4. **Los honorarios profesionales docentes se abonarán:**
 - c) Contra presentación de la factura extendida por el profesional.
 - d) Contra presentación de factura correspondiente a: materiales para funcionamiento de la cátedra, Trabajo de Investigación y/o gastos por participación en Cursos, Congresos, etc.
Estas facturas deberán ser previamente conformadas por el Consejo Directivo del ICMASa.

ARTICULO 15: Cualquier otra situación no contemplada por el presente Reglamento debe ser resuelta por el Consejo Directivo del ICMASa, la Escuela de Ingeniería Civil y/o la Facultad, según la naturaleza del problema.

glg.



Ing. HECTOR PAUL CASADO
SECRETARIO
FACULTAD DE INGENIERIA



Ing. JORGE FELIX ALMAZAN
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA